



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC

CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS EXPOSICIONES DE CARÁCTER ARTÍSTICO DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

1. OBJETO

El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales, abre una convocatoria pública para la presentación de proyectos expositivos a desarrollar en las siguientes salas y espacios culturales de su competencia: Atarazanas del Grao de València, Museo de la Ciudad y Galería del Tossal.

El objetivo de esta convocatoria es elaborar la programación de los próximos años y acercar los espacios culturales municipales a la ciudadanía y hacerla partícipe de las actividades que en ella se desarrollan, en un ejercicio de corresponsabilidad, máxima participación ciudadana, transparencia y buen gobierno.

Con esta iniciativa se pretende potenciar los espacios municipales mencionados como referentes culturales, fomentar la creación artística —emergente o de trayectorias consolidadas—, la cultura patrimonial y su aprecio como elemento de cohesión social.

Con la vocación de facilitar el acceso a los espacios culturales al máximo número de colectivos y agentes culturales posible, la selección de proyectos que tengan una vocación secuencial en el tiempo (festivales, bienales, propuestas anuales), no implicará en ningún caso un compromiso de continuidad y se referirá solo al proyecto seleccionado.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se establece una dotación económica variable para la producción de cada proyecto, a determinar por el jurado a la vista del proyecto, que irá desde los 5.000 € hasta los 14.000 €. Estas cantidades incluyen una remuneración económica fija de 3.000 € (IVA incluido), en concepto de honorarios para el o la artista/s. En las exposiciones colectivas o en aquellas que se justifique la necesidad de una persona comisaria para la selección de las obras o el diseño expositivo, esta tarea se remunerará con 3.000 €. El resto será destinado a la producción del proyecto artístico y al pago, si procede, de dietas.

Además, los costes derivados de la organización de la exposición serán a cargo del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico. Se destinará a cada exposición un presupuesto máximo de 10.000 € (IVA incluido) en el que se incluirán los trabajos de transporte, montaje,



seguros, gráfica, catálogo, difusión y el resto de gastos derivados de la organización de la exposición, que serán gestionados directamente por el referido Servicio.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán presentarse a la convocatoria artistas y colectivos de artistas, comisarias y comisarios, gestores/as culturales, así como cualquier persona física o jurídica con experiencia en la gestión de exposiciones.

Únicamente podrá presentarse un proyecto por persona o colectivo.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación del proyecto y su documentación finalizará en dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal www.valencia.es.

Las personas solicitantes que hayan presentado la documentación en plazo tendrán diez días hábiles, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así es requerido por parte del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico; si no lo hicieran, se considerará que desisten de su petición, con previa resolución (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas).

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas tienen que incluir necesariamente la información y documentación siguiente:

a) Nombre y apellidos, DNI o pasaporte de la persona artista, comisaria, profesional o, en su caso, responsable del colectivo que hará las funciones correspondientes de comisario/a; las personas no españolas presentarán el NIE.

b) Dirección de residencia, localidad, código postal, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

c) Relación de los espacios municipales de referencia en los que la persona solicitante estaría dispuesta a llevar a cabo la propuesta en caso de ser seleccionada, desde un mínimo de uno (entendiendo que la propuesta es específica para un solo espacio



expositivo), hasta un máximo de tres (entendiendo que la propuesta es genérica y puede llevarse a cabo en cualquiera de los espacios mencionados en la cláusula 1). Hay que tener en cuenta que en las Atarazanas hay dos ámbitos expositivos diferentes, como se puede apreciar en el plano publicado en la web municipal. Ninguna exposición puede ocupar todo el inmueble, solo el ámbito A o el ámbito B. En consecuencia, al definir la relación de espacios solicitados, se tendrá que especificar, en el caso de las Atarazanas, ámbito A o B.

d) Título del proyecto.

e) Breve resumen del proyecto artístico, hasta un máximo de 5.000 caracteres con espacios incluidos. El documento podrá incluir también diseños, esbozos o imágenes que se consideren oportunas, hasta cinco páginas, y 2 MB de tamaño en caso de ser archivos informáticos.

f) Descripción de las características técnicas de la exposición (con relación de las obras que formarán parte, incluyendo imagen, ubicación, tasación y cualquier otra información pertinente de todas ellas, para comprender la envergadura del proyecto), descripción de las necesidades técnicas, incluyendo mobiliario museográfico a emplear (muros, paneles, peanas, apoyos, etc.), la gráfica requerida o cualquier otro recurso oportuno. Hasta 10 páginas, incluyendo diseños, esbozos o imágenes que se consideren oportunas, y 4 MB de tamaño para documentos informáticos.

g) Currículum de la persona artista o artistas participantes, incluyendo documentación gráfica de trabajos realizados, hasta un máximo de 5.000 caracteres con espacios incluidos, y 2 MB.

h) Descripción de las actividades didácticas o complementarias propuestas, si procede.

i) Presupuesto orientativo del proyecto expositivo, desglosado por conceptos.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, con la documentación de los proyectos adjunta, irán dirigidas al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, y se presentarán por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento se hará mediante una solicitud no catalogada (www.valencia.es > sede electrónica > trámites > materias > solicitudes no catalogadas).



7. PROCESO DE SELECCIÓN

La Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales del Ayuntamiento de València estudiará los diferentes proyectos presentados.

Atendiendo al valor patrimonial de los edificios municipales, la Concejalía de Cultura rechazará de oficio aquellos proyectos que a criterio del personal técnico municipal puedan poner en peligro la integridad del patrimonio inmueble municipal, en cumplimiento de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano, así como la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por expertos y expertas de arte contemporáneo, y presidido por la concejala de Patrimonio y Recursos Culturales, o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, mundo académico y personal técnico en la materia del Ayuntamiento de València.

El jurado estará formado por los miembros siguientes:

- Una persona propuesta por la AVVAC (Artistas Visuales de València, Alicante y Castelló).
- Otra, a propuesta de AVCA (Asociación Valenciana de Críticos de Arte).
- Un/a miembro a propuesta la Academia de San Carlos - Sección Artes de la imagen.
- Un/a representante a propuesta de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.
- Un/a técnico/a de el área de Cultura del Ayuntamiento de València

Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Interés y calidad artística del proyecto: hasta un máximo de 5 puntos
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 3 puntos
- Coherencia entre los objetivos y el coste del proyecto: hasta un máximo de 2 puntos

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.



El jurado decidirá si la estimación económica propuesta en cada proyecto es realista o conviene reajustarla al alza o a la baja para su realización. Así mismo, atendida su especificidad, podrá recomendar derivar cualquiera de los proyectos presentados a alguno de los museos dependientes de la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales para que sea desarrollado por él, al margen de la presente convocatoria, respetando la autoría de la persona artista, creativa o comisaria, y la remuneración que le corresponde.

Los proyectos no seleccionados tendrán que recogerse en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de esta convocatoria en la página web del Ayuntamiento de València. Los proyectos que no sean retirados en el citado plazo serán destruidos.

8. RESOLUCIÓN

El jurado elegirá veinte proyectos que serán los seleccionados, y cinco más que quedarán como reserva en el supuesto de que alguno de los seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados, los de reserva y los no aceptados se realizará según lo que establece la Ley 39/2015. La relación de los seleccionados y de reserva se hará pública así mismo, en la web municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la decisión podrá interponerse, ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de notificarse o publicarse.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntos, presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente.

El Ayuntamiento de València se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En el supuesto de que los proyectos no se adapten al objeto y criterios establecidos, la comisión encargada de la selección podrá dejar la convocatoria, o parte de ella, desierta.

9. CONTRATACIÓN



Partiendo de los proyectos seleccionados y de la disponibilidad de las salas, el Ayuntamiento, con la antelación oportuna, comunicará a las personas artistas y, en su caso, a las comisarias, la intención de iniciar el proyecto expositivo, suscribiéndose un contrato que incluirá también la producción de la obra, en base al precio sugerido por el jurado. Es indispensable para poder recibir los pagos presentar en el Ayuntamiento de València los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

10. PAGO DE HONORARIOS

El pago a las personas beneficiarias se efectuará, de acuerdo con la disponibilidad de Tesorería y previa presentación de la factura reglamentaria, en los siguientes plazos:

- 60% una vez se apruebe el contrato
- 40% después del montaje

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, en función de sus características y la disponibilidad presupuestaria, entre 2021 y 2023.

Las obras serán devueltas a los autores/as una vez haya finalizado el periodo de exposición.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O COLECTIVOS BENEFICIARIOS

La persona o colectivo beneficiario comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado. La persona o colectivo seleccionado se compromete a:

- 1.- Ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el Ayuntamiento de València. Cualquier posible modificación del proyecto tendrá que estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Ayuntamiento de València.
- 2.- Destinar la cantidad asignada a la producción únicamente con esta finalidad.
- 3.- Someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.



4.- Dejar constancia de su condición de persona beneficiaria en publicaciones, páginas web u otros soportes por medio de la fórmula “esta obra/proyecto ha sido producido con el apoyo del Ayuntamiento de València”.

La persona o colectivo beneficiario se abstendrá de intervenir en la contratación de los trabajos derivados de la exposición, que se efectuarán por el Ayuntamiento de València según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

13. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

El Ayuntamiento de València se compromete a:

- 1.- Desarrollar este programa de acuerdo con el Código de buenas prácticas en la cultura valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de las obras producidas.
- 2.- Evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del proyecto, así como de las tareas de coordinación y cumplir los plazos acordados respecto a su ejecución, por medio del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales.
- 3.- Difundir el proyecto en los medios de comunicación propios y en otros medios públicos.

14. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de producción, así como justificación documental de los gastos de producción realizados.

De mutuo acuerdo con las personas beneficiarias, el Ayuntamiento de València podrá negociar la coproducción e itinerancia de todo o parte del proyecto seleccionado con otras instituciones.

15. DERECHOS DE AUTORÍA

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de València los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación a su autoría.



Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de València de cualquier reclamación referente a esto.

El Ayuntamiento de València se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

16. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas condiciones.